

RADICADO: 680924089001-2018-00012-01

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, once de noviembre de dos mil veintiuno

Previamente a examinar la justificación para la no aceptación del cargo de Secuestre que le fuera hecha al interior de este proceso, comunicada por la parte demandante, allegada mediante mensaje de datos por la representante legal de la sociedad **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S**, que se identificada con el NIT.900.609.265-5, se dispone requerirla para que aporte prueba acerca del trámite de la investigación que se adelanta ante el C. S. de la J., por la posible configuración de una causal de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, a que alude su escrito.

Conceder para tal efecto, el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9b234b6fe9e59a7723d8e8ede14675d9855b2fe9eb8bea247f12f7b8be6da
be**

Documento generado en 11/11/2021 02:47:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**